INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO: CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICION DE IMPRESORAS MULTIFUNCION A3 CON RECARGA DE TINTA EN TANQUE INTEGRADO"

ID N° 404260

Asunción, 04 de abril de 2022.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" elevamos al Directorio de la Empresa el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICION DE IMPRESORAS MULTIFUNCION A3 CON RECARGA DE TINTA EN TANQUE INTEGRADO" con ID Nº 404260.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 3 del Acta de Directorio N° 1506/2021 de fecha 14 de enero de 2022, indicándose que el mismo estará conformado por: 1) Gerente General o representante, 2) Gerente Financiero o representante y 3) Gerente Administrador del Contrato o representante.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67º del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	24 - Equipos, accesorios y programas computacionales, de oficina, educativos, de imprenta, de comunicación y señalamiento
NUMERO DEL PAC:	404260
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	₲ 44.207.535.-
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) N° 027/2022	₲ 44.207.535.-
NOMBRE DEL LLAMADO:	ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN A3 CON RECARGA DE TINTA EN TANQUE INTEGRADO
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CD - Contratación Directa
PLURIANUALIDAD:	NO
FORMA DE ADJUDICACION:	POR TOTAL
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	30
Resolución Nº 3 del Acta de Directorio N° 1506/2021 de fecha 14 de enero de 2022	POR LA CUAL SE AUTORIZA PAC PRIORITARIO PARA LA CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICION DE IMPRESORA A3 CON TANQUE DE TINTA PARA GERENCIA DE REDES" ID NO 404260

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana
ESSAP SA

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 1 de marzo de 2022, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 43.950.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
HUGO ARIEL LOPEZ BALMACEDA	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 55.750.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
Felix Sadot Candia Martinez	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 39.000.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
LUGAL SOCIEDAD ANÓNIMA	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 38.360.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas folladas	Constancia del SIPE Nº	Muestras
ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS	17	1681916	NO
HUGO ARIEL LOPEZ BALMACEDA	0	1649948	NO
Felix Sadot Candia Martinez	31	1682051	NO
LUGAL SOCIEDAD ANÓNIMA	0	1682046	NO

Se [illegible]

2.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 57º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Observación: *El Señor Roberto Rodríguez Arias de la Empresa GCE Grupo Empresarial deja la siguiente observación: Empresa FC Multiservicios: Se visualiza que en la declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Ofertas la constancia fue presentada deficiente, va dirigida a la Facultad de Ciencias Económicas. Empresa LUGAL: No presenta documentos que justifique la capacidad del Firmante conforme a los requisitos del PBC, personas Jurídicas. Tampoco presenta documentos solicitados en el PBC Sección Capacidad de Catálogos del Bien Ofertado y Autorización del Fabricante.*

Respuesta: Los documentos sustanciales son verificados en el punto 3 del presente informe y los documentos formales no sustanciales serán analizados de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) núm. 3) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19.

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 61° del Decreto N° 2992/19, la Carta Invitación y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	GCE de Roberto Rodríguez	HYP TECHNOLOGY de Hugo López	FC MULTISERVICIOS de Félix Candia	LUGAL S.A.
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)*La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.*	CUMPLE(1)	CUMPLE(2)	**NO CUMPLE(3)**	CUMPLE(4)
Oferentes Individuales. Personas Físicas.				
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE	----------	N/A
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	CUMPLE	CUMPLE	----------	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A	----------	N/A
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.				
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	N/A	N/A	----------	CUMPLE

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	N/A	N/A	----------	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	N/A	N/A	----------	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	N/A	N/A	----------	**CUMPLE(4)**
Constancia SIPE N°	1681916	1649948	----------	1682046

Las documentaciones figuradas "Activos o Históricos" en la Constancia SIPE presentada, fueron verificadas, concluyendo que CUMPLEN con todas las condiciones establecidas en el llamado.

(1) De conformidad a lo establecido en el art. 46° del Decreto N° 2992/19, se solicitó al oferente la prórroga del plazo de validez y de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, por 60 (sesenta) días adicionales al originalmente solicitado por la Carta Invitación, es decir hasta el 19/05/2022 y 18/06/2022 respectivamente; dando respuesta favorable mediante nota de fecha 17/03/2022, siendo las 08:28 horas.

(2) De conformidad a lo establecido en el art. 46° del Decreto N° 2992/19, se solicitó al oferente la prórroga del plazo de validez y de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, por 60 (sesenta) días adicionales al originalmente solicitado por la Carta Invitación, es decir hasta el 19/05/2022 y 18/06/2022 respectivamente; no dando respuesta alguna al respecto. La Carta Invitación exige que este periodo sea solo de 20 días corridos a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, es decir hasta el **20/03/2022**. Por tanto, en caso de que la oferta sea susceptible de adjudicación, la misma ya no será tenida en cuenta, pues ya no existe obligación por parte del oferente de mantener las condiciones de su oferta al momento de la adjudicación y la firma del contrato y hasta la presentación de la Garantía de Cumplimiento por la misma (art. 46° del Decreto N° 2992/19), así tampoco condiciones de exigirlas por parte de la Convocante.

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

(3) El oferente **FC MULTISERVICIOS de Félix Candia** presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta en forma insatisfactoria, puesto que indica: "*Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi oferta he contraído una obligación con* ***Facultad de Ciencias Económicas*** *por la suma de 2.250.000 (Guaraníes dos millones doscientos cincuenta mil), que pagaré a la misma en los siguientes casos:…*" (negrita y subrayado es nuestro)

En ese sentido, recordamos que la obligación en la presente contratación debe ser con la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.).

Así mismo, la Guía de Gestión de Garantías en las Contrataciones Públicas, que tiene por objeto la orientación a las Entidades Contratantes en cuanto a la solicitud, mantenimiento y ejecución de las garantías que deben rendirse en los procesos de contratación, indica: "*El control de que los datos fundamentales consignados en las garantías, tales como identificación del tomador,* ***del asegurado****, del contrato o llamado y de los montos, estén correctos, es fundamental para la aceptación de la misma.* ***Errores por ejemplo en la identificación del asegurado crearan inconvenientes*** *para la ejecución de las garantías, al igual que errores en relación a los montos y a la identificación del contrato. Si bien las garantías pueden ser modificadas por endoso* ***ello no es aplicable a la garantía de mantenimiento*** *y* ***si al momento de recibirla hay error fundamental como en*** *el monto o* ***la identificación de las partes****,* ***deberá ser rechazada****…*". (negrita y subrayado es nuestro)

Encontrándose la disconformidad detectada en documentos de carácter sustancial conforme al Art. 61° del Decreto N° 2992/2019: "*Serán considerados documentos de carácter sustancial: b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;…*"; no resulta posible solicitar aclaración o rectificación alguna por lo que rezan el mismo decreto en su Art 59° "*no se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos*" y Art 60°: "*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta*".

En consecuencia, aplicando el Art. 63 Método de Evaluación inc. a. número 1. "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*"; es rechazada la oferta presentada por **FC MULTISERVICIOS de Félix Candia**

(4) De conformidad a lo establecido en el art. 46° del Decreto N° 2992/19, se solicitó al oferente la prórroga del plazo de validez y de la Garantía de

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Mantenimiento de Ofertas, por 60 (sesenta) días adicionales al originalmente solicitado por la Carta Invitación, es decir hasta el 19/05/2022 y 18/06/2022 respectivamente; dando respuesta favorable mediante nota de fecha 17/03/2022, siendo las 08:07 horas.

Por otra parte, se verifica que la oferta está firmada por JORGE GALEANO WILLIGS y mediante Constancia SIPE N° 1682046 se presenta la CONSTITUCIÓN O ESTATUTO SOCIAL, escritura N° 126 del 17/08/2010, que en su Art. 12° establece: "***El uso de la firma social y la representación legal de la Sociedad corresponderá al Presidente.(…)***"; en tal sentido, según Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 11, también verificada en la Constancia SIPE, se indica en el tercer punto del orden que el Directorio queda integrado de la siguiente forma: ***Sr. JORGE GALEANO WILLIGS Presidente*** *y Sra. NILDA LURASCHI DE GALEANO Vice-Presidente*. Así mismo, dicha escritura de constitución establece en su Art. 11° "*Los Directores titulares y suplentes durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos sin limitación alguna y permanecerán en sus cargos hasta tanto sean reemplazados por los nuevos designados. (…)*"; por lo cual, el oferente acredita suficientemente la representación legal del firmante de la oferta.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) núm. 2) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos:

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

					LUGAL S.A.				HYP TECHNOLOGY de Hugo López				GCE de Roberto Rodríguez			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN A3 CON RECARGA DE TINTA EN TANQUE INTEGRADO	Unidad	UNIDAD	5	BROTHER	USA-CHINA-JAPON-OTROS PAISES LICENCIATARIOS	7.672.000	38.360.000	HP	CHINA	11.150.000	55.750.000	BROTHER	JAPON	8.790.000	43.950.000
Precio Total								**38.360.000**				**55.750.000**				**43.950.000**

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y
Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

230

4.1 Aplicación del margen de preferencia:

A los efectos de acogerse a los beneficios dispuestos en la Ley Nº 4.558/11 modificada por la Ley N° 6575/2020 y sus reglamentaciones, se procedió conforme lo señala el Art. 3° de la Resolución N° 1560/16 del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en concordancia con la Circular DNCP N° 35/2017 y en atención a lo establecido en la Carta Invitación: "*El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional*"; resultando:

VUE TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Ningún registro encontrado, verifique los parametros requeridos.

Ningún oferente ha gestionado el certificado en cuestión, no han presentado el documento con sus ofertas y tampoco les fue requerido en consideración a que todos los bienes ofertados son de procedencia extranjera.

Así mismo, en el marco del Margen de Preferencia Local establecido en el Decreto N° 2992/19 Artículo 64 inc. b); la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha analizado dicha aplicación mediante RESOLUCIÓN DNCP N° 5402/21 de fecha 30/11/2021, concluyendo en su parte pertinente: "*Finalmente, sobre la aplicación del margen de preferencia local importa aclarar a la convocante que, de conformidad a lo establecido en el art. 1 de la Ley Nº 71/92, la ciudad de Asunción, como Capital de la República se encuentra excluida de un territorio departamental determinado. Por tanto, la facultad que consagra el inc. b) del art. 64 del Decreto Nº 2992/2019 para la aplicación del margen de preferencia local solo puede ser realizada por Unidades Operativas de Contratación conformadas dentro de un municipio o departamento,…*".

Por todo lo expuesto el margen de preferencia en marco de la Ley Nº 4.558/11 y sus reglamentaciones y el margen de preferencia local establecido en el Decreto N° 2992/19 Artículo 64 inc. b)., no es aplicado en el presente llamado.

Seguidamente, se ordenan las ofertas evaluadas de menor a mayor y de conformidad a lo establecido en el inciso a) núm. 3) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19 se procede a seleccionar a la más baja, cual es la presentada por **LUGAL S.A.**, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

Ing. Fernando E. García A. Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Orden	Oferente	Monto Ofertado Gs.
1°	**LUGAL S.A.**	**38.360.000.-**
2°	GCE de Roberto Rodríguez	43.950.000.-
3°	HYP TECHNOLOGY de Hugo López	55.750.000.-

5. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA INVITACION:

5.1 Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59º y 62°del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a solicitar aclaraciones y la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidos respecto a la oferta presentada:

Nota CEO N° 34/2022 de fecha 15/03/2022 a LUGAL S.A.:

- *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, vigente a la fecha de apertura de ofertas.*
- *Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como Inconstitucional o disponga la Suspensión de sus efectos, vigente a la fecha de apertura de ofertas.*
- *Certificado de cumplimiento tributario, vigente a la fecha de apertura de ofertas.*
- *Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección Formularios. Se requiere incluir a los síndicos.*
- *Listado de contratos y/o facturaciones de Provisión de impresoras con empresas Públicas y/o Privadas, el Oferente deberá realizar un listado de todos los contratos y/o facturaciones llevados a cabo dentro de los años 2019, 2020, 2021 a la fecha de la presentación de la oferta. la sumatoria total deberá equivaler como 23/47 mínimo 30% del monto de la oferta. Adjuntar copia de Contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.*
- *Currículum de la empresa que justifique su experiencia y tradición en el ramo con una antigüedad mínima de 2 (dos) años (2019 - 2020) dentro del mercado nacional en la fabricación y/o provisión de bienes ofertados.*
- *El oferente deberá presentar Catálogos, Anexos Técnicos, cuya presentación el Oferente considere necesario; y que demuestre que cumplen sustancialmente las Especificaciones Técnicas. Toda la documentación deberá estar en idioma español. Los catálogos originales en otros idiomas traducidos al español.*
- *Declaración Jurada de que el Oferente cuente con la capacidad para proveer los bienes solicitados en las especificaciones técnicas.*
- *Autorización del Fabricante. El Oferente que ofrezca suministrar en virtud del presente llamado bienes que no han fabricado ni producido, deberá demostrar que es representante o distribuidor autorizado por el fabricante o productor de la marca del bien ofertado. En todos los casos deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor.*
- *Prórroga del plazo de validez de su oferta y de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, por 60 (sesenta) días adicionales al originalmente solicitado por la Carta*

Ing. Fernando E. García Ayala
Gerente de Redes Asunción y
Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Invitación, es decir hasta el 19/05/2022 y 18/06/2022 respectivamente. El pedido obedece a que el llamado de referencia se encuentra aún en etapa de evaluación y el plazo fijado para la validez de la oferta se encuentra próximo a vencer.

Habiendo concedido plazo de hasta las 09:00 hs. del 17/03/2022, el oferente dio oportuna respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 17/03/2022 a las 08:07 hs.

5.2 Verificación de la Capacidad Legal del Oferente:

Con la ponderación de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por el oferente que ha cumplido hasta este punto de la evaluación, apartado "Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación", con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas, cuyo resultado se detalla a continuación:

DOCUMENTOS	LUGAL S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE Certificado N° 329022
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar Para el Margen de Preferencia Local NO APLICA. Considerando criterio de la Dirección Jurídica de la DNCP, a través del Dictamen DJ N° 13830/2021 sobre la inaplicabilidad del margen de preferencia local por estar esta Convocante domiciliada en Asunción, capital	N/A
Constancia presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19 o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como Inconstitucional o disponga la Suspensión de sus efectos.	CUMPLE DJBR N° 13242
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección Formularios	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE Certificado N° 4270129655061
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE

5.2.1 Verificación de las Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40, según Resolución DNCP N° 849/15:

Con respecto a los criterios de calificación requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha procedido a verificar a todos los oferentes y sujetos individualizados participantes del llamado que han cumplido hasta este punto de la evaluación, a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según lo siguiente:

La verificación realizada se sustenta sobre la base de los datos declarados por el oferente en el Formulario de Declaración Jurada de Miembros.

Inciso "a": Según Comunicación Interna UACP N° 147/2022 la Dirección de Talento Humano de la Essap S.A., informa que "*...las personas mencionadas no mantienen vinculación alguna con la empresa*".

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Inciso "b": Según Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a proveída desde el portal www.documentos.gov.py, "No registran datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) y Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)", las personas afectadas según Constancias SFP N° 2890626, 2890640, 2890649 y 2890657.

Por lo expuesto, se concluye que el oferente no se encuentra imposibilitado para presentar propuestas en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

5.2.2 Verificación del Registro de Inhabilitados – DNCP / SIPE:

A modo de respaldar los controles sobre la firma oferente, se ha revisado el Registro de Inhabilitados y la sección Sanción a Proveedores del SICP, donde:

LUGAL S.A. con **RUC N° 80064165-5** no registra datos de inhabilitación y registra amonestación en fecha 19-05-2021 y en fecha 10-04-2018. Las demás personas declaradas por el oferente en el Formulario de Declaración Jurada de Miembros no registran datos de inhabilitación así tampoco sanción, encontrándose habilitado al momento de la presentación y apertura de ofertas.

5.3 Verificación de la experiencia y capacidad técnica:

De conformidad a lo establecido en los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación de la Carta Invitación, se ha procedido a verificar la experiencia y capacidad técnica, constatándose el siguiente análisis:

COMUNICACION INTERNA N° UAC/025/2022

A	:	DIRECCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE
DE	:	UNIDAD DE ADMINISTRACION Y CONTROL
REFERENCIA	:	Informe Técnico
SUB REFERENCIA	:	CEO N°36/2022
FECHA	:	24/03/2022

Me dirijo a la Dirección y por su intermedio donde corresponda, en relación al proceso de la **CD "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN A3 CON RECARGA DE TINTA EN TANQUE INTEGRADO" ID 404260**, a fin de elevar el Informe Técnico de la evaluación documental realizada conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Con relación a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, referente a la Experiencia Requerida y Capacidad Técnica adjunto el resultado de la evaluación de las ofertas.

Para lo que hubiere lugar, me despido atentamente.

Miguel Alejandro Ocampo D.
Jefe de Unidad
Unidad de Administración y Control
ESSAP S.A.

A: GERENCIA DE REDES

25 MAR. 2022

José D. Fernández L.
Director de Redes Agua Potable
essap sa

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Requisitos documentales para la evaluación de la Experiencia

REQUISITOS / OFERENTE	LUGAL SOCIEDAD ANÓNIMA	FELIX SADOT CANDIA MARTINEZ	ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS	HUGO ARIEL LOPEZ BALMACEDA
1. **Copia de Contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.** Listado de contratos y/o facturaciones de Provisión de impresoras con empresas Públicas y/o Privadas, el Oferente deberá realizar un listado de todos los contratos y/o facturaciones llevados a cabo dentro de los años 2019, 2020, 2021 a la fecha de la presentación de la oferta, la sumatoria total deberá equivalar como mínimo 30% del monto de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2. **Currículum de la empresa que justifique su experiencia.** Currículum de la empresa que justifique su experiencia y tradición en el ramo con una antigüedad mínima de 2 (dos) años (2019 - 2020) dentro del mercado nacional en la fabricación y/o provisión de bienes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Requisito documental para evaluar la Capacidad Técnica

REQUISITOS / OFERENTE	LUGAL SOCIEDAD ANÓNIMA	FELIX SADOT CANDIA MARTINEZ	ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS	HUGO ARIEL LOPEZ BALMACEDA
1. **El oferente deberá presentar Catálogos, Anexos Técnicos, cuya presentación el Oferente considere necesario.** El oferente deberá presentar Catálogos, Anexos Técnicos, cuya presentación el Oferente considere necesario y que demuestre que cumplen sustancialmente las Especificaciones Técnicas. Toda la documentación deberá estar en idioma español. Los catálogos originales en otros idiomas traducidos al español	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2. **Declaración Jurada de que el Oferente cuente con la capacidad para proveer los bienes.** Declaración Jurada de que el Oferente cuente con la capacidad para proveer los bienes solicitados en las especificaciones técnicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3. **Copia de Autorización del Fabricante.** El Oferente que ofrezca suministrar en virtud del presente llamado bienes que no han fabricado ni producido, deberá demostrar que es representante o distribuidor autorizado por el fabricante o productor de la marca del bien ofertado. **En todos los casos deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Miguel Ángel [illegible]
Gerente de la Gerencia de Administración y Control
ESSAP S.A.

285

5.3.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	LUGAL S.A.
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.	
Copia de Contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
Currículum de la empresa que justifique su experiencia.	CUMPLE
Requisito documental para evaluar la capacidad técnica.	
El oferente deberá presentar Catálogos, Anexos Técnicos, cuya presentación el Oferente considere necesario.	CUMPLE
Declaración Jurada de que el Oferente cuente con la capacidad para proveer los bienes.	CUMPLE
Copia de Autorización del Fabricante.	CUMPLE

5.4 Verificación del precio ofertado por la firma participante:

En virtud al cumplimiento de la RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMINETOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", conforme al Artículo 4° punto 1 de la referida normativa, se examinaron los precios cotizados por la firma **LUGAL S.A.** y los mismos se encuentran dentro de los rangos establecidos.

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa **LUGAL S.A.** cumple con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en la Carta Invitación.

Que, el Art. 65º del Decreto Nº 2.992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: "*Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo.***".

Por tanto, atendiendo lo establecido en el Art. 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas": ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*", y en base a las

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y Area Metropolitana

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

prerrogativas contenidas en los artículos 58° al 67° del Decreto N° 2992/2019; el Comité de Evaluación;

RECOMIENDA:

1° ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICION DE IMPRESORAS MULTIFUNCION A3 CON RECARGA DE TINTA EN TANQUE INTEGRADO"** con **ID Nº 404260**, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
LUGAL S.A. **RUC N° 80064165-5**	**Gs. 38.360.000.-** (guaraníes treinta y ocho millones trescientos sesenta mil)

2° Elevar el presente Informe al Directorio de la Empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución.

MIEMBROS:

Gerente General o su representante

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Gerente Financiero o su representante

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Gerente Administrador del Contrato o su representante

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana
ESSAP S.A.